NO. CM-020/2020

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-ST-002/2020, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR OSCAR ULISES CONTRERAS LUNA, SUBDIRECTOR TÉCNICO, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIEN COMO POR ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS, SUPERVISOR DEL PEDIDO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "UNINET, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JORGE MANUEL RODAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 14 de febrero de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el pedido de prestación de servicios no. **UAF-ST-002/2020**, cuyo objeto se cita textualmente: **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INEA"** a prestar el **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2020".**

2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

   "Segunda. - Monto.
   "LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de $1,553,700.24 (Un millón quinientos cincuenta y tres mil setecientos pesos 24/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

3. *En la cláusula Octava de **"EL PEDIDO",** se estableció lo que a la letra dice:*

   "Octava. - Vigencia.
   La vigencia del pedido será del 01 de febrero al 31 de mayo de 2020."

4. Mediante oficio ST/212/2020 de fecha 29 de mayo de 2020, el Subdirector Técnico del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.

5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 28 de mayo de 2020, por parte del Subdirector Técnico del área requirente para la modificación del pedido y realizar la ampliación de vigencia del día 01 al 23 de junio de 2020, por un monto de **$297,792.55 (Doscientos noventa y siete mil setecientos noventa y dos pesos 55/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Estos importes no rebasan el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO",** lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del *Suministro del Servicio de Red Privada de Datos e Internet entre Oficinas Centrales, Delegaciones e Institutos Estatales en el 2020.*

6. Mediante oficio UAF/313/2020, de fecha 26 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**, sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.

7. En contestación al oficio UAF/313/2020 del numeral 6 que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2020, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del 01 al 23 de junio de 2020, y del monto por la cantidad de **$297,792.55 (Doscientos noventa y siete mil setecientos noventa y dos pesos 55/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.

8. Informa que, para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio en la partida 31701 (Servicios de conducción de señales analógicas y digitales) no existe inconveniente presupuestario, siempre y cuando se sujeten en todo momento las restricciones presupuestarias establecidas por la Coordinadora de Sector, que no generen presiones de gasto futuras y no afecten en el cumplimiento de los objetivos de **"EL INEA"**, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**. Se cuenta con la Cedula presupuestal número **ST/CM/06/2020** emitida por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; así también se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente instrumento jurídico es la ampliación de vigencia y del monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 31701 (Servicios de conducción de señales analógicas y digitales), al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

Segunda. - Se modifica la cláusula *Segunda* en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

> ***"Segunda. - Monto.***
> **"LAS PARTES"** acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de $1,851,492.79 (Un millón ochocientos cincuenta y unos mil cuatrocientos noventa y dos pesos 79/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

Tercera.- Se modifica la cláusula *Octava* de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

> ***"Octava. - Vigencia.***
> *La vigencia del pedido será del 01 de febrero al 23 de junio de 2020."*

Por "EL INEA"

Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"

Jorge Manuel Rodas Ruíz
Representante Legal
UNINET, S.A. de C.V.

Asistencia

Oscar Ulises Contreras Luna
Subdirector Técnico
Administrador del Convenio Modificatorio

Roberto Ramírez Guzmán
Jefe del Departamento de Soporte Técnico y Servicios
Supervisor del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 02 de junio de 2020, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios no. UAF-ST-002/2020, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y "UNINET, S.A. de C.V."

2020 LEONA VICARIO

EDUCACIÓN | INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

ANEXO 1

NOMBRE DEL PROYECTO: **AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO NO. UAF-ST-002/2020 AL "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2020."**

CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES.

LA DESCRIPCIÓN GENERAL POR PARTIDA ES LA SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES.	1	SERVICIO
2	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y ALMACÉN.	33	SERVICIOS

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES A LOS BIENES O SERVICIOS.

ESTA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SE INTEGRAN EN ESTE DOCUMENTO Y EN EL "LISTADO A" Y "LISTADO B", LOS CUALES FORMAN PARTE DEL MISMO.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS.

1. ANTECEDENTES.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS CUENTA CON APLICACIONES DE GRAN DEMANDA COMO EL SASA (SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN); EL SAEL (SISTEMA DE ACREDITACIÓN EN LÍNEA), SERVIDORES DE BASES DE DATOS, ETC. POR LO ANTERIOR REQUIERE DE CONTAR CON UN ACCESO A INTERNET CONFIABLE Y CON BUENA DISPONIBILIDAD EN LOS SITIOS QUE LO INTEGRAN. TODO ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LOS NIVELES DE SERVICIO Y ACCESO DE LOS USUARIOS A LA INFORMACIÓN Y LOS SERVICIOS EN BENEFICIO DE LOS MISMOS.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS EN DIFERENTES VELOCIDADES CON UNA SOBRESUSCRIPCIÓN DE 1:1 PARA EL ACCESO A LA RED DEL PROVEEDOR, CON EQUIPO ACTIVO RUTEADOR, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DISTRIBUIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL (**"LISTADO A" Y "LISTADO B"**), DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS LISTADAS EN EL PUNTO **3. REQUERIMIENTOS**.

EL ADJUDICADO BASARÁ SU PROPUESTA DE ACUERDO CON LO SOLICITADO Y CON BASE EN LA LISTA DE SITIOS DEL (**"LISTADO A" Y "LISTADO B"**) DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COMO SITIOS INICIALES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS.

3. REQUERIMIENTOS.

3.1. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** ENTREGARÁ LOS SERVICIOS EN CONDICIONES 100% OPERATIVAS, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **INEA**, EN LOS SITIOS RELACIONADOS EN EL (**"LISTADO A" Y "LISTADO B"**), EN UN TIEMPO QUE NO EXCEDERÁ DEL *01 DE JUNIO DE 2020*, DEBIDO A QUE ESTE DÍA EL **INEA** REQUIERE CONTINUAR CON LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.

3.2. **EL ADJUDICADO** DEBERÁ GARANTIZAR UNA PÉRDIDA DE PAQUETES DE MENOS DEL 1% CON LATENCIA MÁXIMA DE 50 MS EN SU BACKBONE.

3.3. **EL ADJUDICADO** DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE CUATRO ENLACES DE AL MENOS UN STM-64 CADA UNO DE INTERCONEXIÓN A DIVERSOS PEERING'S TIER 1 EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **EL ADJUDICADO** DEBERÁ CONTAR CON REDUNDANCIA DE RUTAS DENTRO DE SU BACKBONE E INTERCONEXIÓN AL MENOS A 4 DIFERENTES PEERING'S TIER 1 EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

3.4. **EL ADJUDICADO** DEBERÁ CONTAR CON ENLACES TIPO "PEERING" (INTERCONEXIÓN DE LIBRE ACUERDO ENTRE ISP´S), GARANTIZADOS CON AL MENOS 4 PROVEEDORES NACIONALES (PÚBLICOS Y/O PRIVADOS), QUE PERMITEN LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN ENTRE ELLOS. A MANERA DE QUE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SEA DE FORMA LOCAL AL EVITAR QUE, EN CONSULTAS DE SITIOS NACIONALES, LA INFORMACIÓN SE TRIANGULE HACIA EL BACKBONE DE INTERNET EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEJORANDO CON ELLO LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y FACILITEN EL ACCESO A LAS APLICACIONES DEL **INEA**.

3.5. EL ACCESO AL BACKBONE DE INTERNET **DEL ADJUDICADO**DEBE SER EXCLUSIVO PARA EL TRÁFICO DE INTERNET Y NO DEBE COMPARTIR EL TRÁFICO CON OTROS PROTOCOLOS O SERVICIOS.

3.6. EL BACKBONE DE INTERNET **DEL ADJUDICADO** DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD PARA SOPORTAR LOS ENLACES REQUERIDOS, CUMPLIENDO CON TIEMPOS DE RESPUESTA. ADICIONALMENTE PRESENTARÁ INFORMACIÓN TÉCNICA QUE LO COMPRUEBE, PARA ÉSTO ENTREGARÁ INFORMACIÓN SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE ENLACES Y EQUIPOS DE BACKBONE CON QUE CUENTA **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**.

3.7. LA RED DE INTERNET **DEL ADJUDICADO** DEBERÁ CONTAR CON REDUNDANCIA Y DIVERSIDAD DE RUTAS. LA ARQUITECTURA DE LA RED DE, **EL ADJUDICADO** DEBERÁ ESTAR BASADA EN UN DISEÑO DE RED JERÁRQUICO (NODOS DE BACKBONE, ACCESO AL SERVICIO Y CPE), DENTRO DE ESTA ARQUITECTURA, LAS CAPAS SE USAN PARA AISLAR ESTRATOS DE LA RED, CADA CAPA DEBE TENER UN PROPÓSITO ESPECÍFICO Y CADA ELEMENTO SE CLASIFICA COMO UN MIEMBRO DE LA CAPA BASADO EN LA FUNCIÓN QUE ESTÁ REALIZANDO.

3.8. LA RED **DEL ADJUDICADO** DEBERÁ ESTAR DISEÑADA DE TAL MANERA QUE EL TRANSPORTE DE LOS PAQUETES SEA DE UNA MANERA EFICIENTE, ADEMÁS DEBE CONTAR CON LA REDUNDANCIA NECESARIA QUE LE PERMITA OFRECER UN ALTO RENDIMIENTO A TRAVÉS DE UNA RED PÚBLICA.

3.9. CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA CONFIABILIDAD DE ACCESO A INTERNET, **EL ADJUDICADO** DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 4 ENLACES DE ALTA CAPACIDAD SUFICIENTES PARA SOPORTAR EL AGREGADO TOTAL DE ANCHO DE BANDA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS. ESTOS ENLACES SON DIRECTOS AL BACKBONE DE INTERNET.

3.10. **EL ADJUDICADO** DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA DE RED NECESARIA PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE **DNS** PRIMARIO Y SECUNDARIO EN DIFERENTES SERVIDORES Y CON CONFIGURACIÓN EN ESPEJO, **EL ADJUDICADO** DEBE CONSIDERAR QUE EL DNS PRIMARIO ES RESPONSABILIDAD DEL **INEA**.

3.11. EL ROUND TRIP DELAY EN EL BACKBONE **DEL ADJUDICADO** DEBERÁ SER DE 50 MS PARA LOS ENLACES REQUERIDOS.

3.12. **EL ADJUDICADO** DEBERÁ CONSIDERAR, COMO PARTE DEL MISMO SERVICIO, EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS EN TODOS LOS SITIOS EN LOS QUE SE INSTALARÁ UN SERVICIO. LOS CUÁLES SERÁN CONFIGURADOS, OPERADOS Y ADMINISTRADOS POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**; ASI MISMO EN CASO DE REQUERIRSE CONSIDERARÁ EL MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS DE INTERFACES Y PROCESAMIENTO MÍNIMAS NECESARIAS PARA CURSAR EL TRÁFICO REQUERIDO Y CUMPLIRÁ CON TODO LO SOLICITADO PARA ESTE SERVICIO. LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS NO EXCEDERÁ DEL 80% CUANDO SE ESTÉ TRANSMITIENDO AL 100% DE LA CAPACIDAD DE CADA ENLACE.

ADEMÁS, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** SERÁ RESPONSABLE DEL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, PUESTA A PUNTO Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HASTA EL PUNTO DE DEMARCACIÓN DEFINIDO PARA LA INTERCONEXIÓN CON LA RED EN CADA SITIO.

3.13. EL PUNTO DE DEMARCACIÓN DEL SERVICIO, ES EL PUERTO DE INTERCONEXIÓN EN EL EQUIPO QUE DEBE SER PROPORCIONADO POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**. CON BASE EN LOS PROTOCOLOS ETHERNET IEEE 802.3, DEBERÁ PROVEER AL MENOS UN PUERTO RJ45 EN LA MODALIDAD 1000BASET, DEBERÁ CONTAR CON UN ALCANCE MÁXIMO DE 100 M DESDE EL EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR DE SERVICIO AL PUERTO LAN DEL EQUIPO DE INEA. EL CABLEADO E INFRAESTRUCTURA DEL PUERTO LAN DEL EQUIPO DE, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** AL EQUIPO DEL INSTITUTO CORRERÁ POR CUENTA DEL **INEA** POR LO QUE ÉSTE NO DEBERÁ SER CONSIDERADO COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.14. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** PROPORCIONARÁ LA ASIGNACIÓN DE DIRECCIONES IP´S WAN ANUNCIADAS EN LOS PUERTOS DEL RUTEADOR A UTILIZAR POR PARTE **DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPORCIONADOS PARA EL SERVICIO DE INTERNET.

3.15. **EL ADJUDICADO** DEBERÁ GARANTIZAR UNA DISPONIBILIDAD MÍNIMA DEL 99.5 % EN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y 99.9% EN SU BACKBONE DE CONEXIÓN A INTERNET.

3.16. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** PROPORCIONARÁ PARA CADA UNO DE LOS SITIOS (DEL **"LISTADO B"**) UN ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET DE 10 MBPS CON UN DIRECCIONAMIENTO IP CONSISTENTE DE UN MÍNIMO DE 14 DIRECCIONES IP HOMOLOGADAS A INTERNET.

3.17. PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO (**"LISTADO A"**) SE REQUIERE DE UN ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET DE 100 MBPS, CON UN DIRECCIONAMIENTO IP DE AL MENOS 42 DIRECCIONES IP HOMOLOGADAS A INTERNET. LLEGARÁ A UN EQUIPO COMO SE INDICA EN EL APARTADO 3.D Y SERÁ CONFIGURADO POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**.

3.18. **EL ADJUDICADO** CONSIDERARÁ LOS PROTOCOLOS NECESARIOS DE RUTEO A SOPORTAR PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO. LOS PROTOCOLOS UTILIZADOS DEBERÁN ESTAR DOCUMENTADOS EN LA MEMORIA TÉCNICA ENTREGADA ANTE EL **INEA**.

3.19.CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PARA:

ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES. (**"LISTADO A"**).

INTERFASE:	FAST ETHERNET O GIGABIT ETHERNET O SX/LC.
MEDIO DE TRANSMISIÓN:	FIBRA ÓPTICA
ACCESO AL BACKBONE:	DEDICADO SIMÉTRICO.
TIPO DE CONECTOR:	DE ACUERDO A LA INTERFASE QUE CONSIDERE **EL ADJUDICADO**.
PARA FIBRA ÓPTICA:	LC/PC DOBLE
PARA GIGABIT ETHERNET:	RJ45
PARA FAST ETHERNET:	RJ45
CONFIABILIDAD:	99.5%
SOBRESUSCRIPCIÓN:	1:1
TIPO DE CONEXIÓN:	SIMÉTRICO
TASA DE ERROR (BER):	1 EN 10-7 COMO MÍNIMO
CÓDIGO DE LÍNEA:	HDB3
ANCHO DE BANDA:	DE ACUERDO CON LA LISTA DE SITIOS DEL **"LISTADO A"**

ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y ALMACÉN. (**"LISTADO B"**)

INTERFASE:	FAST ETHERNET O GIGABIT ETHERNET O SX/LC.
MEDIO DE TRANSMISIÓN:	FIBRA ÓPTICA O MW DE BANDA LICENCIADA DE ENTRE 15 Ghz Y 23 Ghz CON ESPECTRO CONCESIONADO.
ACCESO AL BACKBONE:	DEDICADO SIMÉTRICO.
TIPO DE CONECTOR:	DE ACUERDO A LA INTERFASE QUE CONSIDERE **EL ADJUDICADO.**
PARA FIBRA ÓPTICA:	LC/PC DOBLE
PARA GIGABIT ETHERNET:	RJ45
PARA FAST ETHERNET:	RJ45
CONFIABILIDAD:	99.5%
SOBRESUSCRIPCIÓN:	1:1
TIPO DE CONEXIÓN:	SIMÉTRICO
TASA DE ERROR (BER):	1 EN 10-7 COMO MÍNIMO
CÓDIGO DE LÍNEA:	HDB3
ANCHO DE BANDA:	DE ACUERDO CON LA LISTA DE SITIOS DEL **"LISTADO B"**

3.20. **EL ADJUDICADO**, PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁ CONSIDERAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, PARTES Y ACCESORIOS NECESARIOS, PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS A INTERNET Y CONECTIVIDAD EN LOS SITIOS DESCRITOS EN EL **"LISTADO A" Y "LISTADO B"**, A TRAVÉS DE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS REQUERIDOS SIN COSTOS ADICIONALES PARA EL **INEA**.

ÉSTO SE REFIERE A QUE **EL ADJUDICADO**PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁ CONSIDERAR TODA LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, PARTES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS A INTERNET Y TODO LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS POR **EL ADJUDICADO**, EN LOS SITIOS DEL **"LISTADO A" Y "LISTADO B"**, SE MENCIONAN ALGUNOS PUNTOS SIN SER LIMITATIVOS, CABLES (PARA ACOMETIDA, DE INTERCONEXIÓN), RACKS DE SER NECESARIOS, DISTRIBUIDOR ÓPTICO, BATERÍAS DE RESPALDO, TORNILLERÍA, CHAROLAS, ETC.).

3.21. **EL ADJUDICADO** DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL TÍTULO DE CONCESIÓN O PERMISO VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O IFT PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

3.22. **EL ADJUDICADO** DEBE CONFIRMAR QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS MEDIANTE ESCRITO (CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).

3.23. **ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y SOPORTE.**

a) CON BASE AL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES PARA LA ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Y EN LA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN DICHAS MATERIAS; CAPÍTULO I, EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12.

b) EL EQUIPO MEDIANTE EL CUAL **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** ENTREGARÁ EL SERVICIO DEBE CONTAR CON LA CAPACIDAD DE UTILIZAR MECANISMOS ESTÁNDARES DE CIFRADO DE DATOS, TALES COMO 3DES DE TRIPLE LLAVE, AES-128, AES-192 Y AES-256, DE IGUAL FORMA LOS EQUIPOS DE FRONTERA DEBERÁN CONTAR CON LA CAPACIDAD DE PODER IMPLEMENTAR MECANISMOS DE MULTIDIFUSIÓN, YA SEA DE MANERA NATIVA O CON EL USO DE SERVICIOS CON EL PROTOCOLO GRE.

c) EL SERVICIO QUE ENTREGARÁ EL PROVEEDOR DE SERVICIO, DEBE CONTAR, DESDE SU PROPIA RED, CON MECANISMOS DE PROTECCIÓN A ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIOS. ESTE SERVICIO DEBERÁ OFRECER UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN QUE GARANTICE QUE EL TRÁFICO DE INTERNET SEA FILTRADO Y LIMPIO DE ATAQUES DE NEGACIÓN DE SERVICIO (**DoS**) Y ATAQUES DISTRIBUIDOS DE NEGACIÓN DE SERVICIO (**DDoS**) UTILIZANDO FUNCIONALIDADES DE SEGURIDAD AVANZADAS.

3.24. **EL ADJUDICADO,** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PROPORCIONARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

4. INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS.

4.1. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ INSTALAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN CONDICIONES 100% OPERATIVAS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **INEA** EN LOS SITIOS RELACIONADOS EN EL **"LISTADO A" Y "LISTADO B"**, EN UN TIEMPO QUE NO EXCEDERÁ DEL 01 DE JUNIO DE 2020, DEBIDO A QUE SE REQUIERE DAR CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL **INEA**.

4.2. **EL ADJUDICADO** DEBERÁ CONSIDERAR QUE LOS SITIOS DEL **INEA** CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS EN SUS INSTALACIONES: ESPACIO FÍSICO, ENERGÍA REGULADA (120V), AIRE ACONDICIONADO, RACKS DE 7 PIES POR 19 PULGADAS CON AL MENOS 20% DE ESPACIO LIBRE, Y TIERRA FÍSICA.

4.3. **EL ADJUDICADO** DEBERÁ CONSIDERAR QUE LA AUSENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA, AIRE ACONDICIONADO, RACK Y TIERRAS FÍSICAS NO SERÁN MOTIVO DE PENALIZACIÓN, POR LO QUE **INEA** SOPORTARÁ EL RESPALDO DE ENERGÍA DE LOS EQUIPOS QUE SEAN PROVISTOS E INSTALADOS POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** EN CADA UNO DE ESTOS SITIOS.

4.4. DE REQUERIRSE ADECUACIONES PARA EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO EN LA INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA, ÉSTAS SERÁN POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD **DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**, POR LO QUE EL INSTITUTO NO CUBRIRÁ GASTO ALGUNO QUE SE GENERE POR DICHAS ADECUACIONES. LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** TENDRÁ QUE REALIZARLAS CONSIDERANDO QUE, AL INICIAR LA VIGENCIA DEL SERVICIO, LAS ADECUACIONES YA DEBEN ESTAR REALIZADAS.

4.5. PARA LOS CASOS EN QUE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** SE PRESENTE A REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO Y QUE POR ALGÚN MOTIVO IMPUTABLE AL INSTITUTO DICHA INSTALACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR, SE REPROGRAMARÁ BAJO UN NUEVO PLAN DE TRABAJO, SIN QUE ÉSTO REPRESENTE CARGOS ADICIONALES PARA EL INSTITUTO NI AFECTE LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO.

4.6. **EL ADJUDICADO** GARANTIZARÁ AL INEA LOS TIEMPOS DE INSTALACIÓN, TANTO DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, COMO LOS TIEMPOS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS MISMOS EN CASO DE FALLAS. LA ÚNICA ENTIDAD RESPONSABLE ANTE EL INEA SERÁ **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**. PARA EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, **EL ADJUDICADO** DEBERÁ CONSIDERAR SUS TIEMPOS PARA LA INSTALACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA Y TODO LO QUE REQUIERA PARA QUE EL SERVICIO DE INTERNET INICIE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS SITIOS DESCRITOS EN EL **"LISTADO A" Y "LISTADO B"** EN LA FECHA SOLICITADA EN EL PUNTO **4.1**.

4.7. DE REQUERIRSE POR CAMBIO DE DOMICILIO, LA REUBICACIÓN DE ALGUNO DE LOS ENLACES, EL TIEMPO QUE TENDRÁ **EL ADJUDICADO** PARA REALIZAR LOS CAMBIOS, SERÁ DE MÁXIMO 4 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO REALIZADA POR EL PERSONAL ASIGNADO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA A **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**, ESTANDO SUJETO A DISPONIBILIDAD DE FACILIDADES EN EL NUEVO DOMICILIO. **EL ADJUDICADO** DEBERÁ CONSIDERAR QUE SE REALIZARÁN EN PROMEDIO 3 CAMBIOS DE DOMICILIO DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

5. PENALIZACIONES EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY Y EL 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, EL INSTITUTO APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES AL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE PRECISA QUE EL INSTITUTO REQUIERE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS (**"LISTADO A" Y "LISTADO B"**) QUE INDICA EN LAS PARTIDAS 1 Y 2.

5.1 **PENAS CONVENCIONALES:** *SE APLICARÁN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA*, POR LO QUE, DE NO PRESTAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS REFERENTE A LA DESCRIPCIÓN, S*ERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL 1% POR CIENTO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO*, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO. EL NÚMERO MÁXIMO DE DÍAS NATURALES DE PENALIZACIÓN SERÁN 10.
DICHA PENA TENDRÁ COMO LÍMITE LA APLICACIÓN DE UN EQUIVALENTE AL 5% CONSIDERANDO QUE EL PORCENTAJE DE LA FIANZA ES DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO ANTES DE I.V.A. NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, UNA VEZ ALCANZADO EL 5% EL INEA PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EL PAGO DE LAS PENALIZACIONES DEBERÁ HACERSE A FAVOR DEL INEA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O DINERO EN EFECTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.

5.2 **PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVAS:** *SE APLICARÁ POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL SERVICIO POR SITIO* DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
tel. 55 5241 2700 www.gob.mx/inea

HORAS SIN SERVICIO MENSUAL		PENALIZACIÓN APLICADA POR DEDUCTIVA
MÍNIMO	MÁXIMO	
0	3 HORAS 30 MINUTOS	SIN PENALIZACIÓN
3 HORAS 31 MINUTOS	5 HORAS 30 MINUTOS	**20%** DEL COSTO UNITARIO MENSUAL POR SITIO.
5 HORAS 31 MINUTOS	10 HORAS 30 MINUTOS	**40%** DEL COSTO UNITARIO MENSUAL POR SITIO.
10 HORAS 31 MINUTOS	12 HORAS	**60%** DEL COSTO UNITARIO MENSUAL POR SITIO.
12 HORAS 01 MINUTOS		**90%** DEL COSTO UNITARIO MENSUAL POR SITIO.

- LOS NIVELES DE INDISPONIBILIDAD MENSUALES SERÁN ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON EL MONITOREO REALIZADO POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** Y EL QUE SE OBTENGA POR PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, CON EL FIN DE COMPARAR LA INFORMACIÓN Y DETERMINAR LAS CAUSAS IMPUTABLES **AL PROVEEDOR DEL SERVICIO**.

- LA INDISPONIBILIDAD DE UN SERVICIO ES DEFINIDA COMO UN PERIODO DE TIEMPO, MEDIDO DESDE LA FECHA Y HORA EN LA QUE SE DETECTA LA FALLA, HASTA LA FECHA Y HORA EN QUE SE RESTABLEZCA EL SERVICIO EN EL SITIO AFECTADO.

- LA PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVA SE APLICARÁ POR SITIO Y DE ACUERDO AL COSTO UNITARIO INCLUYENDO EL IVA DEL SERVICIO AFECTADO, QUE **EL ADJUDICADO** ESTABLEZCA EN SU OFERTA ECONÓMICA.

- EN CASO DE QUE EL ADJUDICADOREQUIERA LLEVAR A CABO VENTANAS DE MANTENIMIENTO, SERÁN ESTABLECIDAS EN CONJUNTO ENTRE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** Y EL PERSONAL ASIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA. LOS MANTENIMIENTOS Y AJUSTES AL SERVICIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, EN CASO DE REQUERIRSE, DEBERÁN SER PROPUESTOS POR EL ADJUDICADOY TENER EL VISTO BUENO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA. TODOS LOS MANTENIMIENTOS SERÁN POR CUENTA **DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**, POR LO QUE EL INSTITUTO NO CUBRIRÁ GASTO ALGUNO QUE SE GENERE POR DICHOS MANTENIMIENTOS.

- DE OCURRIR UNA FALLA EN EL SERVICIO DE INTERNET QUE INVOLUCRE VARIOS SITIOS DESCRITOS EN EL **"LISTADO A" Y "LISTADO B"**, SE CONSIDERARÁ COMO PENALIZACIÓN A APLICAR LA SUMA DE TODOS LOS SERVICIOS INVOLUCRADOS EN LA FALLA.

- LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL PUNTO DE DEMARCACIÓN QUE SE ENTREGA EN CADA SITIO ES RESPONSABILIDAD **DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**, POR LO QUE DE SUFRIR DAÑOS POR CAUSA DE TERCEROS O FAUNA NOCIVA SE APLICARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

- **EL ADJUDICADO** CONSIDERARÁ QUE LA AUSENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALGUNO DE LOS SITIOS NO SERÁ MOTIVO DE PENALIZACIÓN. POR LO QUE EL **INEA** SOPORTARÁ EL RESPALDO DE ENERGÍA DE LOS EQUIPOS QUE SEAN PROVISTOS E INSTALADOS POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** EN CADA UNO DE LOS SITIOS DESCRITOS EN EL **"LISTADO A"**.

6. CENTRO DE CONTACTO Y ATENCIÓN A FALLAS

6.1. **EL ADJUDICADO** DEBERÁ CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES QUE BRINDE EL SOPORTE, A LOS USUARIOS, DERIVADO DE LA INDISPONIBILIDAD Y/O INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

6.2. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ REALIZAR EL MONITOREO CONTINUO DE ENLACES Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES DESDE SUS INSTALACIONES, PARA ACTUAR DE MANERA PROACTIVA ANTE FALLAS EN EL SERVICIO; Y DEBERÁ CONTAR CON TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO DICHO MONITOREO.

6.3. ASÍ MISMO EL NIVEL DE SOPORTE SE DEBE REALIZAR A TRAVÉS DEL CENTRO DE OPERACIONES (NOC POR SUS SIGLAS EN INGLES NETWORK OPERATION CENTER) PROPIEDAD **DEL ADJUDICADO** EXCLUSIVO PARA SU RED, ESTE CENTRO DE OPERACIONES DEBERÁ OPERAR EN UN HORARIO DE 7X24 LOS 365 DÍAS DEL AÑO, TENIENDO UN CENTRO DE ATENCIÓN FÍSICO EN MÉXICO, DE PREFERENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

6.4. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** PROPORCIONARÁ AL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ACCESO A UN SISTEMA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL VÍA WEB (SE CONSIDERA EL POLEO DE 10, 15 Ó 20 MINUTOS) PARA LA RED WAN, DE TAL FORMA QUE EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PUEDA REVISAR EL ESTADO OPERATIVO DE LA RED, UTILIZACIÓN DE LOS ENLACES Y DISPONIBILIDAD. EL ACCESO AL SISTEMA DE MONITOREO DEBERÁ ENTREGARSE AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO PARA LO CUAL, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** CAPACITARÁ AL PERSONAL DEL **INEA** EN EL USO DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

6.5. **EL ADJUDICADO**DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA PROPORCIONARÁ UNA MATRIZ DE ESCALAMIENTO PARA EL REPORTE DE FALLAS Y SOPORTE TÉCNICO, INDICANDO EL PERSONAL QUE ATENDERÁ LA CUENTA DEL **INEA**, CONSIDERANDO:

- TIEMPO DE RESPUESTA. (DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN EL PUNTO **6.8.**)
- TIEMPOS DE ESCALAMIENTO EN CADA NIVEL DE SOPORTE.
- TIEMPOS DE SOLUCIÓN (RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO).

6.6. **EL ADJUDICADO** DEFINIRÁ SU PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE FALLAS EN CUATRO NIVELES, EN EL CUAL REFLEJE EL NOMBRE DE LOS RESPONSABLES Y SUS CARGOS, ASÍ COMO DATOS PARA SU LOCALIZACIÓN, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE OFICINA.

EL PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE FALLAS PERMITIRÁ LA ATENCIÓN DE LOS REPORTES HASTA SU RÁPIDA SOLUCIÓN, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1) EL **INEA** DETECTA UNA FALLA O AFECTACIÓN EN SU SERVICIO Y LEVANTARÁ UN REPORTE DE FALLA VÍA TELEFÓNICA.
2) EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITARÁ UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA EN EL SERVICIO.
3) EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN ASIGNARÁ UN NÚMERO DE CASO.
4) EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN REMITIRÁ EL CASO A UN INGENIERO DE SOPORTE REMOTO (ESPECIALISTA ALTAMENTE CALIFICADO).
5) EL INGENIERO DE SOPORTE REMOTO TRABAJARÁ EN EL CASO Y REALIZARÁ UN DIAGNÓSTICO, CON EL OBJETIVO DE SOLUCIONAR EN ESE MOMENTO EL PROBLEMA DE MANERA REMOTA.
6) SI EL DIAGNÓSTICO INDICA QUE ES NECESARIA UNA VISITA AL SITIO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA, SE ENVIARÁ HACIA LA LOCALIDAD A UN INGENIERO DE CAMPO EQUIPADO CON TODAS LAS HERRAMIENTAS Y REFACCIONES NECESARIAS.
7) LOS CASOS SÓLO SE CERRARÁN UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO Y CON LA PREVIA CONFORMIDAD DE **INEA**.

6.7. **EL ADJUDICADO** DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA GARANTIZAR QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS PARÁMETROS DE DESEMPEÑO ESTIPULADOS EN ESTE DOCUMENTO.

6.8. **EL ADJUDICADO** DEBERÁ CONTAR CON CENTROS DE SERVICIO DISTRIBUIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y PRESENTAR LA RELACIÓN DE DICHOS CENTROS INCLUYENDO NOMBRE DEL RESPONSABLE Y TELÉFONO, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS TÉCNICOS QUE IMPIDAN LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS SE DÉ EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE QUE SE DETERMINE LA FALLA CON EL REPORTE CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL REEMPLAZO DE EQUIPO DAÑADO EN CASO DE SER NECESARIO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL **INEA**.

6.9. **EL ADJUDICADO** DEBERÁ CONTAR CON SUFICIENTES PARTES DE REEMPLAZO, EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBAS EN CADA UNO DE SUS CENTROS DE SERVICIO. PARA LOS CASOS DE CONTINGENCIA, DONDE PUEDA PRESENTARSE ALGÚN DAÑO EN EL EQUIPO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL **INEA**, **EL ADJUDICADO** DEBERÁ INCLUIR EL REEMPLAZO TEMPORAL DEL EQUIPO EN CONTINGENCIA POR UNO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL EQUIPO PROPUESTO PARA DAR EL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS A NIVEL NACIONAL DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7. ENTREGABLES.

7.1. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ ENTREGAR LA MEMORIA TÉCNICA DE LA INSTALACIÓN REALIZADA, EN UN TIEMPO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE ENTREGADOS LOS SERVICIOS INICIALMENTE SOLICITADOS Y PROPUESTOS. DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO EN CADA UNO DE LOS SITIOS DESCRITOS EN EL **"LISTADO A" Y "LISTADO B"**, INCLUYENDO:

- DIAGRAMAS DE INTERCONEXIÓN,
- MEDIO FÍSICO EMPLEADO (FIBRA ÓPTICA, ETC.),
- DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS, ASÍ COMO LA MARCA, MODELO Y NÚMEROS DE SERIE Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS MISMOS.
- TABLAS DE DIRECCIONAMIENTO IP Y REFERENCIAS.
- TABLA DEL DIRECCIONAMIENTO IP HOMOLOGADO A INTERNET POR SITIO.
- EL PLAN DE ESCALACIÓN.
- DESCRIPCIÓN Y LIGA DE ACCESO A LA HERRAMIENTA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL.
- CONFIGURACIÓN FINAL DE LOS EQUIPOS.
- EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA INSTALACIÓN DE LOS SITIOS.
- CARTA DE ENTREGA DEL SERVICIO POR SITIO.
- CARTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

7.2. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** ENTREGARÁ UN REPORTE MENSUAL DE LOS SERVICIOS DENTRO DE **LOS PRIMEROS CINCO DÍAS** HÁBILES DEL MES SIGUIENTE. EL REPORTE DONDE DEBERÁ INCLUIR: UN INFORME OPERATIVO CON LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES GENERADOS AGRUPADOS POR TIPO, RESPONSABLE, SEVERIDAD Y LOS TIEMPOS DE SOLUCIÓN. UN INFORME DE DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS Y UN INFORME DE DESEMPEÑO DONDE MUESTRE EL DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS (CPU, MEMORIA, ALCANZABILIDAD, DISPONIBILIDAD, ETC.) Y DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN (GRÁFICAS DE UTILIZACIÓN DEL ANCHO DE BANDA, ERRORES, LATENCIA, CALIDAD DEL SERVICIO, ETC.).

8. **VIGENCIA DEL SERVICIO:** DEL 01 AL 23 DE JUNIO DE 2020.

9. **ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y EL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

   FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS.

   FUNCIONES DEL SUPERVISOR: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL ADMINISTRADOR Y EL PROVEEDOR, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGAS PUNTUALES DEL SERVICIO.

10. **PLAZOS, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:** SE REALIZARÁ EL PAGO A MENSUALIDADES VENCIDAS CONTRA ENTREGA DEL DOCUMENTO QUE RESPALDE LOS SERVICIOS APLICABLES DURANTE LA VIGENCIA, QUE SERÁ VALIDADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, SEA QUIEN REALICE LA LIBERACIÓN DE PAGO CORRESPONDIENTE SEGÚN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

11. **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY Y 102 DEL REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O DE ASÍ SER NECESARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CABEZA DE SECTOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

OSCAR ULISES CONTRERAS LUNA
SUBDIRECTOR TÉCNICO

EDUCACIÓN | INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

LISTADO A

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
1	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES.	ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN.	rramirez@inea.gob.mx	(55)52 41 27 00	22913	FRANCISCO MÁRQUEZ N° 160, COL. CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, MÉXICO, CDMX.	100 MBPS

EDUCACIÓN | INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

LISTADO B

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
1	AGUASCALIENTES	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	LIC JOSE ADRIAN DELGADILLO PEDROZA	jdelgadillo@inea.gob.mx	4499103100	2728	CALLE ECUADOR NÚM. 202- 2DO. PISO EDIFICIO CONTINENTAL ESQUINA 5TA. AVENIDA FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, C.P. 20230 AGUASCALIENTES, AGS.	10 MBPS
2	BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS BAJA CALIFORNIA	LIC. CARLOS ENRIQUE MORENO PEREZ	cemoreno@inea.gob.mx	686 5571616 686 5571617 686 5571618	507	AV. REFORMA NÚM.599 CON CALLE MEXICO ENTRE CALLEJON MADERO Y REFORMA C.P. 21100 COL. PRIMERA SECCIÓN MEXICALI, B.C.	10 MBPS
3	BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	ING. HUGO CASTAÑEDA GIRON	hcastaneda@inea.gob.mx	6121228233	519	MANUEL MARQUEZ DE LEÓN NÚM. 666 ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y GOMEZ FARIAS COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR	10 MBPS
4	CAMPECHE	INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	ING. CYNTHIA SACNITE AMABILIS VIVAS	cam_sistemas@inea.gob.mx	9818166034 9818161518	1010	CALLE PROLONGACION ALLENDE SIN NUMERO, COLONIA SAN RAFAEL ENTRE AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO Y CALLE PRIVADA DE SAN RAFAEL C.P. 24090 CAMPECHE, CAMPECHE	10 MBPS
5	COAHUILA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	LIC. IGNACIO MAURILIO ESQUIVEL JUAREZ	iesquivel@inea.gob.mx	8444386900	2049	CALLE TORREÓN NUM. 1479 ESQ. CON BOULEVARD JESUS VALDES SANCHEZ COL. REPUBLICA ORIENTE C.P. 25280 SALTILLO, COA	10 MBPS
6	COLIMA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	MTRO. ULISES MALDONADO AGUILERA	umaldonado@inea.gob.mx	3123129900	811	CALZADA PEDRO A. GALVAN NORTE NUM. 215 ENTRE CALLE ALDAMA Y ALLENDE COL. CENTRO	10 MBPS

EDUCACIÓN | INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

LISTADO B

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
							C.P. 28000 COLIMA, COLIMA	
7	CHIAPAS	INSTITUTO CHIAPANECO DE LA EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS	ING. ROSA CAROLINA HOIL RAMIREZ	rhoil@inea.gob.mx	9616129998	509	SEGUNDA NORTE PONIENTE COL. MAGUEYITO NUM. 1126 ENTRE CALLE 10 Y 11 PONIENTE NORTE C.P. 29000 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	10 MBPS
8	CHIHUAHUA	INSITITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS	LIC. MARIA DE JESUS DOMINGUEZ TREVIZU	mdominguez@inea.gob.mx	6144139300	529 Y 521	J. ELIGIO MUÑOZ NUM. 1910 COL. SANTO NIÑO C.P. 31200 CHIHUAHUA,CHIHUAHUA	10 MBPS
9	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. ESTUDIO DE GRABACIÓN.	ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN.	rramirez@inea.gob.mx	(55)52 41 27 00	22913	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755 COL. DEL VALLE C.P. 03100 BENITO JUÁREZ, CDMX.	10 MBPS
10	DURANGO	INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACION PAPA ADULTOS	ING JUAN LIRA GOMEZ	jlira@inea.gob.mx	6188111373	515	CALLE RAMIREZ NUM. 110 SUR ENTRE NEGRETE Y AQUILES SERDAN ZONA CENTRO C.P 34000 DURANGO, DURANGO	10 MBPS
11	GUANAJUATO	INSTUTO DE ALFABETIZACION Y EDUCACION BASICA PARA ADULTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO	ING. JULIO NOE RANGEL MARTINEZ	jrangelm@inaeba.edo.mx	4771481260	5257	CENTRO DE GOBIERNO-BULEVAR DELTA NÚM. 201 SEXTO PISO COL. SAN JOSÉ DE SANTA JULIA C.P. 37530 LEON, GUANAJUATO	10 MBPS
12	GUERRERO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS DE GUERRERO	LIC. ANTONIO PARRA JORGE	aparra@inea.gob.mx	7474711809	DIRECTO	AVE. IGNACIO RAMIREZ NÚM 18 COL. CENTRO C.P. 39000	10 MBPS

EDUCACIÓN | INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

LISTADO B

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
13	HIDALGO	INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	ING. JUAN ALBERTO ANGELES ROJAS	hgo_redes@inea.gob.mx	7717136199 7717120236 7717120236	520	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N SAN JUAN TILCUAUTLA MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA C.P. 42160 HIDALGO	10 MBPS
14	JALISCO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS JALISCO	LIC. ISRAEL GUIZAR LOMELI	iguizar@inea.gob.mx jal_imf@inea.gob.mx	3330304356	DIRECTO	CALLE JOSE GUADALUPE ZUNO NÚM. 2091 ESQUINA MARSELLA COL. DEITZ SECTOR POPULAR C.P. 44158 GUADALAJARA, JALISCO	10 MBPS
15	MEXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MEXICO	JOSE LUIS LARA LARA	jllara@inea.gob.mx em_infor@inea.gob.mx	7222783048 7222783003	1050	LAGO ATHABASCA NUM. 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE COL. NUEVA OXTOTITLÁN C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO	10 MBPS
16	MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES. (ALMACÉN)	ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN	rramirez@inea.gob.mx	(55)52 41 27 00	22913	AV. GUSTAVO BAZ NO. 35 COL. LA LOMA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ	10 MBPS
17	MICHOACAN	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS UNIDAD DE OPERACIÓN EN MORELIA, MICHOACÁN	ING. SONIA VALLADOLID RUIZ	mich_infor@inea.gob.mx svalladolid@inea.gob.mx	4433261985	DIRECTO	AV. FRANCISCO Y MADERO PONIENTE NÚM. 6000 COL. SINDURIO C.P. 58337 MORELIA, MICHOACÁN	10 MBPS
18	MORELOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	C. KEN DANIEL NISHIKAWA OCAMPO	knishikawa@inea.gob.mx	7773624350	DIRECTO	AVENIDA JUNTO AL RIO NUM. 21 FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RIO C.P. 62584 TEMIXCO, MORELOS	10 MBPS

EDUCACIÓN | INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

LISTADO B

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
19	NAYARIT	INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	ING. VICTOR MANUEL RAMIREZ TOPETE	nay_infor@inea.gob.mx	3112179550	515	PADRE MEJIA NUM. 68 ESQUINA CON CALLE MORELOS COL. CENTRO C.P. 63000 TEPEC, NAYARIT	10 MBPS
20	NUEVO LEON	UNIDAD DE OPERACIÓN. NUEVO LEON	ING. ALMA MONICA RAMIREZ LOPEZ	alopezr@inea.gob.mx	8183420913 8183420972	519	PLATÓN SANCHEZ NUM. 202NORTE ESQUINA RUPERTO MARTINEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY,NUEVO LEON	10 MBPS
21	OAXACA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	LIC. OMAR CUEVAS DE LA O	ocuevas@inea.gob.mx	9515021490	520 Y 524	ESCUELA NAVAL MILITAR NUM. 701 SEGUNDO Y TERCER PISO COL. REFORMA C.P. 68050 OAXACA, OAXACA	10 MBPS
22	PUEBLA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	ING. JUAN FERNANDO CHAVEZ FLORES (ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE INFORMÁTICA Y PLAZAS COMUNITAIRAS	fchavez@inea.gob.mx	2222119180	108	15 PONIENTE NUM. 902 ESQUINA 9 SUR COL. SANTIAGO C.P. 72000 PUEBLA, PUEBLA	10 MBPS
23	QUERETARO	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERETARO	EDGAR GUSTAVO ESCOBEDO ALVARADO	gescobedo@inea.gob.mx	4422230364	508	AV. LUIS M. VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO SUR C.P. 76090 QUERETARO, QRO.	10 MBPS
24	QUINTANA ROO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS	MIGUEL ANGEL FUENTES RODRIGUEZ	mfuentes@inea.gob.mx	9838320400	119	AV. INDEPENDENCIA NUM. 294 COL. DAVID GUSTAVO GUTIERREZ RUIZ ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS C.P. 77013 CHETUMAL, QUINTANA ROO	10 MBPS

EDUCACIÓN | INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

LISTADO B

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
25	SAN LUIS POTOSI	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	JOSE SERGIO GARCIA MARTINEZ	sgarcia@inea.gob.mx	4448172490	520	COMONFORT NUM. 1406-A ESQUINA ZENON FERNANDEZ COL. JARDINES DEL ESTADIO C.P 78280 SAN LUIS POTOSI	10 MBPS
26	SINALOA	INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	ING. JUAN DANIEL OCHOA FLORES	dochoa@inea.gob.mx	667 7139368 667 7150332 667 7153673	504	BLVD. CIUDADES HERMANAS NUM. 665 ORIENTE COL. ANTONIO ROSALES C.P. 80230 CULIACAN DE ROSALES, SINALOA	10 MBPS
27	SONORA	INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	LIC. EDUARDO GRIJALVA RODRIGUEZ	egrijalva@inea.gob.mx	6622145064	DIRECTO	CALLE MADRID ENTRE EDEL CASTELLANOS Y DR. AGUILAR S/N COL. PRADOS DEL CENTENARIO C.P. 83260 HERMOSILLO, SONORA	10 MBPS
28	TABASCO	INSTITUTO DE EDCUACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO	LIC. GUILLERMINA PEREZ GUZMAN	guillerminap@inea.gob.mx	9933510035	511 y 539	VICENTE GUERRERO ESQ. CON VAZQUEZ NORTE NUM. 304 COL. CENTRO C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO	10 MBPS
29	TAMAULIPAS	INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACION PARA ADULTOS	ING. J. DAGOBERTO ALVAREZ GUEVARA	dalvarez@inea.gob.mx	8343185951	DIRECTO	EMILIO P. NAFARRETE NUM. 333 ZONA CENTRO C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA TEMAULIPAS	10 MBPS
30	TLAXCALA	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	LIC. MARIA ISABEL RODRIGUEZ SALAZAR	irodriguez@inea.gob.mx	2464629704	507	AV. 5 DE MAYO NUM. 1 ESQUINA POPOCATEPETL COL. PREDIO LA MESA C.P. 90105 SANTA MARIA IXTULCO TLAXCALA	10 MBPS
31	VERACRUZ	INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS	ING. ERICK QUINTERO MARTINEZ	equintero@inea.gob.mx	2288401935	3008	AV. AMERICAS NUM. 270 COL. MARIA ESTHER C.P. 91033 XALAPA, VERACRUZ	10 MBPS
32	YUCATAN	INSTUITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DEL	LIC. AURELIO IUIT PAT	aiuit@inea.gob.mx	9999238431 9999238044	503	CALLE 62 NUM. 526 ENTRE LA 65 Y 67 COL. CENTRO	10 MBPS

EDUCACIÓN | INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

LISTADO B

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
		ESTADO DE YUCATAN					C.P. 97000 MERIDA, YUCATAN	
33	ZACATECAS	INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACION PARA ADULTOS	LIC. JAIME CARLOS APARICIO	jcarlos@inea.gob.mx	492 9224679	DIRECTO	BLVD. LOPEZ PORTILLO NÚM. 60 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZACATECAS	10 MBPS

EDUCACIÓN | INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

RAZÓN SOCIAL:		R.F.C.:	TELÉFONO:
DOMICILIO FISCAL:		CORREO ELECTRÓNICO:	

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	COMPONENTE	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR 23 DIAS	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2020.	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES	100 MBPS		1	
2		ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y ALMACÉN	10 MBPS		33	
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	
COSTO TOTAL CON LETRA:						

Cargo:
Firma:
Nombre:

Ciudad de México a _____ de _____ de 202__.

NOTAS:
N/A: No aplica
EN LA COLUMNA DE COSTO UNITARIO DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO UNITARIO CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.
EN LA COLUMNA DE COSTO TOTAL DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD SOLICITADA POR EL INEA Y EL COSTO UNITARIO PROPUESTO, CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.
EN EL CAMPO DE SUBTOTAL, SE DEBERÁ ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES
EN EL CAMPO DEL I.V.A. ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES
EN EL CAMPO DE TOTAL, DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE SUMAR SUBTOTAL Y CON EL I.V.A.
DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA

UniNet

Ciudad de México a 27 de mayo de 2020.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
ANTONIO QUINTAL BERNY
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

En respuesta al oficio de fecha 26 de mayo de 2020, referente al pedido No. UAF-ST-002/2020,cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2020"** con una vigencia del 1 de febrero al 31 de mayo del 2020, y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público y artículo 91 de su reglamento y conforme a la cláusula vigésima sexta del pedido, me permito confirmar que mi representada está en condiciones para ampliar el servicio en monto y vigencia, en las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en el pedido primigenio, el cual tendrá una vigencia del 1 de junio al 23 de junio del presente año.

Pedido No.	Referencia	Monto I.V.A Incluido	Vigencia
Pedido Primigenio	UAF-ST-002/2020	$,1,553,700.24	Del 01 de febrero al 31 de mayo 2020
Convenio Modificatorio		$ 297, 792.55	Del 1 de junio al 23 de junio 2020
Monto total del pedido más el Convenio Modificatorio		$ 1,851,492.79	

Asimismo la presente propuesta tendrá una vigencia de 90 días a partir de la fecha de entrega y conforme al Artículo 54 bis, de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato y/o pedido con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

ATENTAMENTE

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
21 MAYO 2020
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

JORGE MANUEL RODAS RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNINET S.A DE C.V

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Pobre,
Ciudad de México, C.P. 14060
Tels.: (01) 55-5624-4400
(01) 55-5652-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax.: (01) 33-3678-5888
(01) 800-710-5499

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-0900
Fax.: (01) 81-8399-0911
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-926-1312
(01) 999-926-9325
Fax. Ext.: 522

TIJUANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax: (01) 664-686-2303

HERMOSILLO
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
(01) 229-922-2854
Fax: Ext: 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax Ext: 8814

QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.
Tels.: (01) 55-5169-5169
Fax: (01) 55-5169-5160
01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00.
E- mail: care@reduno.com.mx